



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000090 de 2024



23-02-2024

Radicado ORFEO: 20241130000905

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNCS, mediante Acuerdo No. 0349 de 28 de noviembre de 2020 y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente setenta y un (71) empleos en vacancia definitiva de la Unidad de Planeación Minero Energética, mediante Convocatoria Número 1521 de 2020.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución 19589 del 2 de diciembre de 2022, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer el empleo con Código OPEC No. 146412, respecto del cual se convocó un (01) cargo en vacancia definitiva, correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, ubicado en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 23 de diciembre de 2022, y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante comunicado enviado por correo electrónico con radicado UPME No. **20221110221592** de fecha 26 de diciembre de 2022, autorizó a la Unidad de Planeación Minero Energética, el uso directo de la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil CNSC, portal SIMO 4.0 V2, Banco Nacional de lista de Elegibles BNLE, en el módulo de Registro de Novedades de listas de elegibles, autorizó mediante la resolución 19544 del 2 de diciembre de 2022, hacer uso de la posición número 1 de la lista de elegibles para el empleo OPEC No. 146412, Profesional Especializado código 2028 grado 22, ubicado en la

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”*

Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética, que corresponde a la señora YENNY ADRIANA PEREIRA OVIEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.158.607.

Que dentro del término establecido en el artículo 27 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo previsto en el artículo 14° del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, solicitó mediante el radicado No. 555719652, a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, la exclusión de la aspirante YENNY ADRIANA PEREIRA OVIEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.158.607, debido a que no se evidencia experiencia relacionada con el empleo OPEC 146412.

Que mediante Auto No 459 del 17 de junio del 2023 de la Comisión Nacional de Servicio Civil, se da inicio a la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la elegible YENNY ADRIANA PEREIRA OVIEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.158.607, de la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución No. 19544 del 02 de diciembre de 2022, para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 146412, ofertado por la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME.

Que mediante Resolución No 9773 28 de julio del 2023 de la Comisión Nacional de Servicio Civil, Resuelve NO EXCLUIR a la elegible YENNY ADRIANA PEREIRA OVIEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.158.607, de la Lista de Elegibles conformada a través de Resolución No. 19544 del 2 de diciembre de 2022, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 146412.

Que el 5 de octubre de 2023, la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante portal SIMO 4.0 V2, Banco Nacional de lista de Elegibles BNLE, en el módulo de Registro de Novedades de listas de elegibles dio firmeza completa de la Lista de Elegibles conformada a través de Resolución No. 19544 del 2 de diciembre de 2022, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 146412.

Que mediante resolución No. 703 del 20 de octubre de 2023, se nombró en periodo de prueba a la señora YENNY ADRIANA PEREIRA OVIEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.158.607 en el empleo denominado profesional especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética, quien ocupó la posición No. 1 de la lista de elegibles para el empleo OPEC No. 146412.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2023 con radicado No. 20231110229682, la señora YENNY ADRIANA PEREIRA OVIEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.158.607 aceptó el nombramiento en periodo de prueba y solicitó prórroga para tomar posesión, hasta el 25 de enero de 2024, sustentado en *“(…) Esto en razón a que actualmente me encuentro desempeñando un cargo de libre nombramiento y remoción como Asesor en el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la resolución y certificación adjunta.. (…)”*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante Resolución No. 739 del 15 de noviembre de 2023 se prorroga el plazo para tomar posesión en periodo de prueba en el empleo profesional especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética, a la señora YENNY ADRIANA PEREIRA OVIEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.158.607 hasta el día 05 de enero de 2024.

Que mediante radicado No. 20241110002732 de fecha 05 de enero de 2024, la señora YENNY ADRIANA PEREIRA OVIEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.158.607, manifestó que "(...) no me es posible aceptar el cargo y tomar posesión del mismo (...)", en virtud del nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado profesional especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que mediante Resolución No. 017 del 17 de enero de 2024 se deroga el nombramiento en periodo de prueba de la señora YENNY ADRIANA PEREIRA OVIEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.158.607

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil CNSC, portal SIMO 4.0 V2, Banco Nacional de lista de Elegibles BNLE, en el módulo de Registro de Novedades de listas de elegibles, el día 2 de febrero de 2024 autorizó hacer uso de la posición número 2 de la lista de elegibles para el empleo OPEC No. 146412, Profesional Especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética, que corresponde a la señora **RUTH ADRIANA NAVAS CONTRERAS** identificada con Cédula De Ciudadanía No. **52.170.568**.

Que mediante resolución No. 0309 del 28 de agosto de 2013, se nombró con carácter provisional al señor **ALEJANDRO GERMAN ALFREDO CARRILLO CARRILLO**, identificado con la cedula No. 79.462.217 de Bogotá, en el cargo Profesional Especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética y posesionado mediante Acta No. 251 del 2 de septiembre de 2013.

Que en consecuencia es procedente dar por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor **ALEJANDRO GERMAN ALFREDO CARRILLO CARRILLO**, identificado con la cedula No. 79.462.217 de Bogotá, una vez sea posesionado el servidor que ocupe la OPEC No. 146412, Profesional Especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba de la señora **RUTH ADRIANA NAVAS CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.170.568**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Nombrar en periodo de prueba a la señora **RUTH ADRIANA NAVAS CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.170.568**, en el empleo

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

denominado Profesional Especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Demanda, OPEC 146412 de la Unidad de Planeación Minero Energética, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El periodo de prueba al que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 d 2004 al final del cual le será evaluado el desempeño laboral por su jefe inmediato; en caso de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria será declarada insubsistente mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO 2: La persona nombrada mediante la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1. 7 del Decreto 1083 de 2015 tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO 3: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor **ALEJANDRO GERMAN ALFREDO CARRILLO CARRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.462.217, en el empleo denominado Profesional Especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética, una vez sea posesionada la señora **RUTH ADRIANA NAVAS CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.170.568**, de lo cual informará en oportunidad el GIT de Talento Humano y Servicio al Ciudadano.

ARTÍCULO 4: Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **RUTH ADRIANA NAVAS CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.170.568** y al señor **ALEJANDRO GERMAN ALFREDO CARRILLO CARRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.462.217, a través del GIT de Talento Humano y Servicio al Ciudadano.

ARTÍCULO 5: Publicar el presente acto administrativo en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética de conformidad con el artículo 65 del CPACA.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 23-02-2024

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”*



Carlos Adrián Correa
Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: SERGIO ANDRES MARTINEZ FIGUEROA

Revisó: PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA, Carlos Adrián Correa Flórez, LILIANA ASTRID CASTILLO ECHAVARRIA -Maria Paula Niño Guarín.

Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez